

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8686

Aprobación definitiva del acuerdo de pleno del Consell Insular de Eivissa de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

El Pleno del Consell Insular de Eivissa, en sesión ordinaria de día 29 de julio de 2022, aprobó una propuesta del conseller ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud en relación con la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, exp. TAO núm. 2022/00014763M.

Una vez sometido a información pública durante el período establecido de quince días hábiles, y transcurrido este plazo sin que se hayan recibido alegaciones o reclamaciones a su aprobación inicial este acuerdo se considera definitivamente aprobado, quedando los importes definitivos de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor tal como se indican a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9340	35900	Tesorería. Otros gastos financieros	92.240,85 €	260.000 €	352.240,85 €
		TOTAL	92.240,85 €	260.000 €	352.240,85 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales:

Aplicación económica	Descripción	Euros
8700	Remanente de tesorería para gastos generales	260.000,00 €

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9340	22708	Tesorería. Servicios de recaudación	0	50.000,00 €	50.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales:

Aplicación económica	Descripción	Euros
8700	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Eivissa, 5 de octubre de 2022

El consejero ejecutivo del Dept. de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Mari

